

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/144/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-1020/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 12 de abril del 2022

**Director General de Seguridad Pública Municipal de Torreón**  
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el C. \_\_\_\_\_ en la que manifiesta presuntas violaciones a los derechos humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Libertad en la modalidad de Detención Arbitraria** que se atribuyen a **elementos de Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón** a su digno cargo; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejosa:

*"...Que el día sábado 9 de abril del 2022 aproximadamente a las 13:30 cuando realizaba mis compras en el centro de la ciudad en una tienda de las llamadas mercerías chinas ubicada en \_\_\_\_\_ en donde compre mercancía, la cual pague, dándome el recibo correspondiente y entregándome la mercancía, me percate que fuera de la tienda se encontraban 3 elementos mujeres de la policía municipal de torreón y un hombre , todos vestidos de pantalón y camisa color azul , estando con ellos una unidad pick up de color azul con blanco . empecé a caminar hacia el centro por la calle \_\_\_\_\_ cuando llegué a la calle \_\_\_\_\_ y fui abordado por los 4 elementos , rodeándome y preguntándome si traía el ticket de la mercancía , a lo que yo conteste que sí , mostrándoselos y diciéndoles que porque me preguntaban eso , el oficial varón dijo que era una revisión de rutina y yo le dije que no había cometido algún delito entonces le mostré mis tickets que con eso estaba viendo que yo compre mi mercancía, se los entregue, le pregunté cuál era su nombre y en eso se molestó y me gritó "me estas amenazando , yo le dije que era mi derecho saber quien me revisaba y entonces le ordeno al de la Unidad que me subiera , me esposaron y llamó por teléfono diciéndole a alguien que me iban a detener por cohecho, cosa que es falsa ya que nunca le orecí nada de dinero , ya que no había cometido ningún delito, me subieron a la unidad forcejeándome , me lastimaron por estoy recién fracturado , me llevaron a la cárcel municipal en donde me hicieron firmar una hojas en donde el oficial me decía firma lo que tanto peleas tus derechos, me resguardan mis pertenencias , salí aproximadamente a las 7 de la tarde , estuve por 5 horas , después de pagar mi multa me entregaron mis cosas pero no me dieron orden de salida ni recibo de la multa, por lo que acudo a esta Comisión para que se investiguen estos hechos es todo lo que deseo manifestar..."*

*[Handwritten signature]*

*20/04/2022  
12:21 hrs DESPM*

**"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"**

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, así como el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente**  
**"Voz y presencia de las personas con derechos"**

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión  
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C.c.p.  
C.c.p. Expediente  
AMGE/AJCHG

, Presidente de la CDHEC.

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
CDHEC SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
El día diez de Abril del año 2022 siendo  
las 12:00 horas, se recibió un escrito en 07 fojas, al  
que se acompaña 11 Anexos  
persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_

**DIRECCION DE SEGURIDAD  
PÚBLICA MUNICIPAL  
OFICIO /2022**

Torreón, Coah., a 26 de Abril de 2022

Asunto: Solicitud de informe.

**Licenciada**

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de  
los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.  
P r e s e n t e.-**

**Antecedentes: Of. SV-1020/2022, de fecha 12 de  
Abril del 2022, girado por esa Visitaduría.**

En relación al oficio citado en antecedentes, referente a la queja No. **CDHEC/2/2022/144/Q**, interpuesta por el C. \_\_\_\_\_ en contra de elementos adscritos a esta corporación; y con la finalidad de colaborar con la investigación, me permito anexar copia simple de la siguiente documentación:

- Informe Policial Homologado número \_\_\_\_\_ '2022, de fecha 09 de Abril del año en curso, de la puesta a disposición ante el Ministerio Público del C. \_\_\_\_\_
- Certificado médico de integridad física del quejoso, realizado por el médico adscrito a la D.S.P.M., de fecha 09 de Abril de 2022, en el cual se menciona que a la exploración física no presentaba marcas ni lesiones físicas agudas visibles, antes de ser puesto a disposición del Ministerio Público.
- Oficio de Internamiento del detenido.C. \_\_\_\_\_ en la Ergástula Municipal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

**D.G.S.P.M.**

